

CONSTANCIA: El término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido desde el 14 de febrero de 2023. Manizales veinte de abril de dos mil veintitrés.

Jose A. Blandon Ocampo

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	ANTONIO JOSE MARTINEZ CEBALLOS
DEMANDADA	ADRIANA MARIA VALENCIA CANO
PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO	170014003007-2021-00619-00

Vista la constancia de la secretaría que antecede y como en este proceso, el término de suspensión se encuentra vencido, de oficio y de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena su reanudación.

Se requiere a las partes a fin de que informen si se dio cumplimiento al acuerdo al que llegaron en la audiencia de conciliación celebrada dentro del proceso, pues de ser así solicitarán la terminación del mismo, de lo contrario se seguirá con su trámite normal.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Luz Marina López González
LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 061 Del 24 DE ABRIL DE 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO

Secretaría

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad69a5e93be5b8de08f6e7fc78330beb3a33a1c6718da6c3a4e586d9dc4cf1ee**

Documento generado en 21/04/2023 03:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>